



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 12 febrero de 2018.

DIP. JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

12 MAR 2018
11:58 c/che
OFICINA MAIOR

La que suscribe **Diputada Nallely Hernández García**, integrante **del Partido Verde Ecologista de México**, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, como un **asunto de urgente y obvia resolución**, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, para que en coordinación con otras instancias gubernamentales competentes, diseñe e instrumente planes y proyectos estratégicos, encaminados al establecimiento de "Bancos de Alimentos" en las demarcaciones municipales del Estado, a fin de combatir el hambre y la desnutrición de la población que sufre insuficiencia alimentaria. Lo anterior, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Que una alimentación y nutrición adecuada son la base para la supervivencia, la salud y el crecimiento del ser humano. La desnutrición a largo plazo tiene efectos negativos sobre el desarrollo cognoscitivo y motor, la inmunidad y tal vez la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.

12:00 hrs. *[Firma]*



COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 12 febrero de 2018.

Segundo.- En América Latina y el Caribe, cerca de 53 millones de personas padecen hambre y desnutrición. Según la FAO a nivel global entre un tercio y un cuarto de los alimentos producidos anualmente para el consumo humano se desperdicia, esto equivale a cerca de 1300 millones de toneladas, se calcula que dichos alimentos serían suficientes para alimentar a 2000 millones de personas.

Tercero.- Que Oaxaca, junto con Chiapas y Guerrero, son los tres estados más pobres del país.

Cuarto.- Que alrededor de un millón 440 mil 291 oaxaqueños viven con carencias alimenticias; es decir, el 36.1 por ciento de los 3.9 millones de habitantes de esta entidad, situación que hace indispensable el trabajo articulo de los tres niveles de Gobierno y la sociedad civil en su conjunto, a fin de combatir y abatir esta situación, mediante la creación de bancos de alimentos dentro del nivel territorial más inmediato de la población que es el Municipio, toda vez que estas entidades (bancos de alimentos) reciben y recogen alimentos que son los excedentes de los comercios, las empresas o de las personas, lo cual permite a las personas adquirir de estos centros, alimentos a un precio por mucho menor a lo que vale ordinariamente en el mercado, y de esa manera pueden asegurar el acceso a los alimentos.

En este contexto y en razón de lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:



**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 12 febrero de 2018.

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, para que en coordinación con otras instancias gubernamentales competentes, diseñe e instrumente planes y proyectos estratégicos, encaminados al establecimiento de "Bancos de Alimentos" en las demarcaciones municipales del Estado, a fin de combatir el hambre y la desnutrición de la población que sufre insuficiencia alimentaria.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



DTP NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA.

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CON
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**